

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00005 00
Demandante	Delia Rosa Vanegas Ochoa, Hamer Arturo Suarez Montoya, Camila Mazo Jiménez, Claudia Janeth Jiménez Vanegas esta última en nombre propio y en repres. de su hijo menor Isaac Montoya Jiménez
Demandados	Jonathan Arley García Correa y Seguros Generales Suramericana S.A.
Auto de sustanciación Nro.	316
Asunto	Reconoce personería – Concede término para presentar dictamen



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme se exigió en providencia anterior, la parte demandante demostró la correcta notificación del señor Jonathan Arley García Correa como se evidencia en memoriales obrantes en Archivos Nro. 13 y 14 del Cuaderno principal del expediente digital, conforme a las exigencias del Decreto 806 de 2020 (vigente para la fecha), y con entrega efectiva el 02 de mayo hogaño, por lo que se tiene notificado de manera personal desde el 05 de mayo de 2022, y por lo que el término de traslado venció el pasado 03 de junio; así, la contestación radicada el 27 de mayo y obrante en Archivo Nro. 15, fue presentada en debida forma, dentro del término legal.

En este sentido, se le reconoce personería jurídica al Dr. Juan Fernando Arbeláez Villada portador de la T.P. Nro. 81.870 del C.S.J. para que represente los intereses de la persona natural demandada, y en los términos del poder conferido.

Así mismo, en ejercicio del principio de necesidad de la prueba, sumado a que en el término de traslado indicó no contar con el tiempo para aportar el informe de reconstrucción de accidente, es que se le otorga el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se sirva presentar el mismo, rendido por experto que además deberá cumplir con las exigencias del artículo 226 del C.G.P.

Por último, es pertinente impartir el trámite correspondiente al llamamiento en garantía que efectuó el señor Jonathan Arley García Correa a Seguros Generales Suramericana S.A. (ya demandada), por lo que se dará apertura al Cuaderno Nro. 2 y en providencia a parte se tramitará lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM



Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f53bcc35c6ea03736dfb864e4c9b8d35dbf43b15218920858458576002a6a9e**

Documento generado en 09/06/2022 12:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>